



EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Ibañez
Santa Cruz - Bolivia

Organización Administrativa aprobada mediante Resolución Suprema No. 217055 de Mayo de 1997.

DECRETO MUNICIPAL No. 35 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL EL TORNO

DECRETO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA CON SU RESPETCTIVO ORGANIGRAMA DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con el Art. 45, Parágrafo II y Art 47, Numeral 6 de la Carta Orgánica Municipal de El Torno, es atribución del Alcalde Municipal aprobar en forma anual su estructura organizativa elaboradas en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobada mediante Resolución Suprema No. 217055 de 20 de Mayo de 1.997.

Qué, el Concejo Municipal en cumplimiento del Art. 33, Numeral 14 de la Carta Orgánica Municipal de El Torno, mediante Ley Municipal No. 119 promulgada el 2 de Septiembre de 2.016, aprobó el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno para su ejecución durante la Gestión 2.017 y su estructura organizativa de conformidad con el Art. 45, Parágrafo I de la norma municipal de referencia.

Qué, de acuerdo con el Art. 27 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de Julio 1990, las entidades del sector público elaborarán en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de administración y control interno regulados por la ley antes citada y los sistemas de planificación e inversión pública, correspondiendo a la máxima autoridad la responsabilidad de su implantación.

Qué, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo mediante Resolución Bi-Ministerial No. 07 de 24 de Junio de 2016, aprobó las Directrices de Formulación Presupuestaria, y de Planificación e Inversión Pública, para la elaboración del Plan de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto institucional de los Gobiernos Autónomos Municipales para la Gestión 2.017 en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobadas mediante Resolución Suprema No. 225557 de lo. de Diciembre de 2.005 y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobadas mediante Resolución Suprema No. 225558 de lo. de Diciembre de 2.005.

Qué, la Ley No. 031 de 19 de Julio de 2.010, Marco de Autonomías y Descentralización, en su Art. 115, Parágrafo I, establece que las Entidades Territoriales Autónomas, deben aprobar sus presupuesto sujetándose a los limites fiscales globales establecidos en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo determinado por el Ministerio responsable de las finanzas públicas.

Qué, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, está constituido por un Alcalde Municipal, Sub-Alcaldes, Asesores, Secretarios, Directores de Área, Jefe de Unidades, Profesionales, Técnicos, Administrativos, Auxiliares y Servicios.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal de El Torno, Ley Municipal No. 001 de Ordenamiento Jurídico Interno y en el marco de las Normas Básicas del Sistema de



Decreto Municipal N° 035



EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Ibañez
Santa Cruz - Bolivia

Organización Administrativa aprobadas mediante Resolución Suprema No. 217055 de 20 de Mayo de 1.997.

DECRETA:

Artículo Primero.- Se APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA CON SU RESPECTIVO ORGANIGRAMA DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO, para su vigencia y aplicación progresiva y gradual a partir de la Gestión 2.017, cuyo texto.

Artículo Segundo.- Las actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal, se ejecutarán a través de las siguientes categorías y niveles, de conformidad con el Art. 9 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de personal aprobado mediante Decreto Municipal No. 21 de 9 de Marzo de 2.016:

Categoría	Nivel	Cargo
Superior	1	Alcalde
	2	Sub-Alcaldes Secretario Municipal Administración y Finanzas Secretario Municipal de Planificación
Ejecutivo	3	Asesores
	4	Directores de Área Jefe de Unidades
Operativo	5	Profesionales
	6	Técnico – Administrativo
	7	Auxiliares
	8	Servicios

Artículo Tercero.- Las Secretarías Municipales de Administración y Finanzas y Planificación por intermedio de las Direcciones de Áreas y Jefaturas de Unidades en el marco de las atribuciones conferidas en el Art. 53 de la Carta Orgánica Municipal ejecutarán las actividades del Órgano Ejecutivo.

Artículo Cuarto.- De acuerdo con el Art. 49 de la Carta Orgánica Municipal de El Torno, el Gabinete Municipal es la instancia normativa de definición de políticas y estrategias institucionales, estará presidido por el Alcalde y conformado por los Secretarios y Directores de Área. En ausencia del Alcalde, el Gabinete será presidido por el Secretario Municipal Administrativo.

Artículo Quinto.- La estructura organizativa que forma parte indivisible del presente decreto, tiene carácter referencial y será implementada en forma progresiva y gradual hasta alcanzar los límites del presupuesto señalados para el Gasto Corriente del Órgano Ejecutivo establecido en el Plan de Operaciones Anual, según lo normado en las Directrices de Formulación Presupuestaria aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial No.07 de 24 de Junio de 2016.

Artículo Sexto.- La presente estructura organizativa ha sido conformada sobre la base de los objetivos de gestión, establecido en el Plan de Operaciones Anual aprobado para su ejecución en la gestión 2.017 y se regirá bajo las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa y el Sistema de Administración de Personal y sus respectivos Reglamentos Específicos.



Decreto Municipal N° 035

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Primera.- La Unidad de Recursos Humanos deberá en el plazo de 120 días computable a partir de la vigencia del presente Decreto, elaborar los Manuales de Organización y Funciones de acuerdo a nueva estructura organizativa del Gobierno Autónomo Municipal.

Disposición Transitoria Segunda.- Se instruye a la Unidad de Comunicación, realizar las acciones correspondientes para la publicación en la Gaceta Municipal del presente Decreto Municipal, para promover su aplicación y su cumplimiento estricto en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal El Torno.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera.- La Unidad de Recursos Humanos queda encargada de la implantación de la nueva estructura orgánica y del cumplimiento del Reglamento Especifico del Sistema de Personal y el Reglamento Interno de Personal compatibilizados por el Órgano Rector y aprobados por el Ejecutivo Municipal.

Disposición Final Segunda.- Los Secretarios Municipales asumen plena responsabilidad por los actos administrativos, técnicos y legales en el ámbito de sus respectivos Despachos, debiendo resolver los recursos que sean planteados al presente Decreto.

Disposición Final Tercera.- Quedan derogadas y abrogadas todas las disposiciones de igual o menor jerarquía contrarias a la presente disposición.

Es dado en el Despacho del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno a los tres días del mes de Enero del año dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.

Gerardo Pantagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Juan Carlos Hurtado Banegas
SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO

Edgar Padilla Céspedes
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION

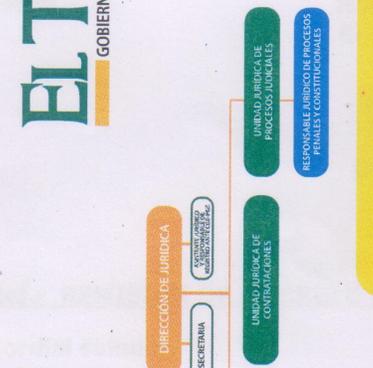
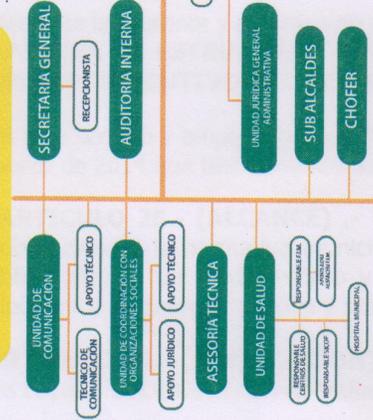




ESTRUCTURA ORGANICA

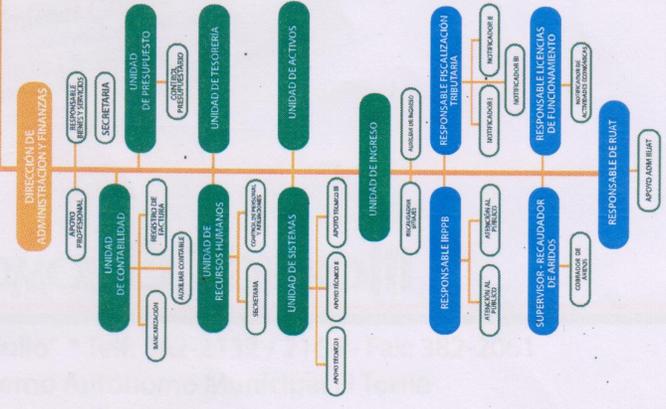
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

ALCALDE MUNICIPAL



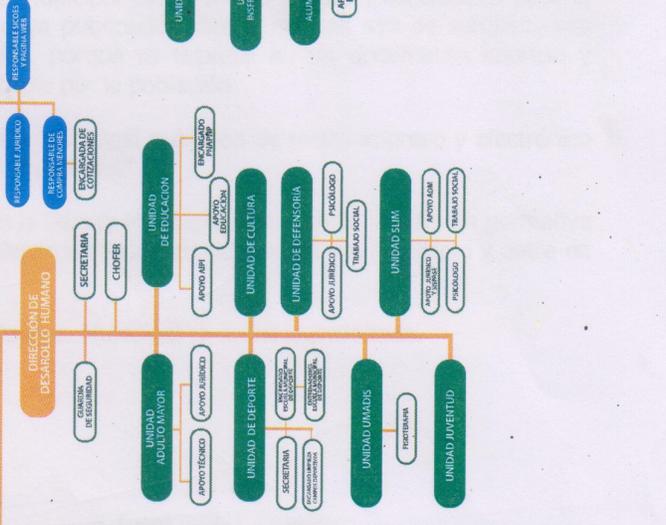
SECRETARÍA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA



SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACION

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO



SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACION

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

